OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Bogotá D.C., 29 SEP 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE RESPALDO DE ENERGÍA Y CLIMATIZACIÓN DEL DATA CENTER Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL. LOTE 1 "MANTENIMIENTO DE UPS". LOTE 2 "MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS". LOTE 3 "MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS". LOTE 4 "MANTENIMIENTO DE SISTEMA CONTRAINCENDIOS".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
40101700	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Calefacción, ventilación y circulación del aire	Enfriamiento	----------
81102700	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura.	Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control	----------
72151500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos	----------

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de **QUINIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS ($505.000.000,00) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA,** así:

Lote 1: El valor estimado corresponde a la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($145.000.000,00) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA.

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA
1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) A-02-02-02-008-007	OFTIC 000F	MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE RESPALDO DE ENERGÍA Y CLIMATIZACIÓN DEL DATA CENTER Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (LOTE 1 "*MANTENIMIENTO DE UPS*".)	10	2026	$60.000.000,00	$60.000.000,00
					2027	$85.000.000,00	$85.000.000,00
VALOR TOTAL						$145.000.000,00	

Lote 2: El valor estimado corresponde a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000,00) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA.

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA
2	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) A-02-02-02-008-007	OFTIC 000F	MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE RESPALDO DE ENERGÍA Y CLIMATIZACIÓN DEL DATA CENTER Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (LOTE 2 "*MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS*".)	10	2026	$50.000.000,00	$50.000.000,00
					2027	$100.000.000,00	$100.000.000,00
VALOR TOTAL						$150.000.000,00	

Lote 3: El valor estimado corresponde a la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000,00) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA.

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA
3	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) A-02-02-02-008-007	OFTIC 000F	MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE RESPALDO DE ENERGÍA Y CLIMATIZACIÓN DEL DATA CENTER Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (LOTE 3 "*MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS*".)	10	2026	$40.000.000,00	$40.000.000,00
					2027	$80.000.000,00	$80.000.000,00
VALOR TOTAL					$120.000.000,00		

Lote 4: El valor estimado corresponde a la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000,00) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA.

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA
4	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) A-02-02-02-008-007	OFTIC 000F	MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE RESPALDO DE ENERGÍA Y CLIMATIZACIÓN DEL DATA CENTER Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (LOTE 4 "*MANTENIMIENTO DE SISTEMA CONTRAINCENDIOS*".)	10	2026	$45.000.000,00	$45.000.000,00
					2027	$45.000.000,00	$45.000.000,00
VALOR TOTAL					$90.000.000,00		

NOTA 1: Mediante comunicado oficial GS-2026-000423-DILOF del 05/01/2026, el Grupo Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera indicó los aspectos a tener en cuenta en la elaboración de los estudios previos vigencia 2026, y de conformidad con la Resolución 03049 de 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", se elaboró listado del impuesto al valor agregado IVA donde se relacionan los bienes y servicios que se encuentran exentos, excluidos y gravados de acuerdo a lo indicado en el Estatuto Tributario. Por lo anterior, se identificó que el servicio a contratar en esta vigencia no se encuentra en la clasificación de exentos ni excluidos, por lo tanto, los lotes: LOTE 1 "*MANTENIMIENTO DE UPS*". LOTE 2 "*MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS*". LOTE 3 "*MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS*", para el presente proceso de contratación esta gravado con el impuesto del IVA.

Para el LOTE 4 "*MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CONTRAINCENDIOS*", según lo establecido en la Ley 1819 de 2016, artículo 187 literal I, se definen los bienes y demás elementos que están exentos o gravados con IVA; por tal motivo del anexo *ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS BASE DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE RESPALDO DE ENERGÍA Y CLIMATIZACIÓN DEL DATA CENTER Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL, LOTE 4 " MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CONTRAINCENDIOS*", los ítems de la página 21 se encuentran con IVA incluido y los ítems de las páginas 22 y 23 se encuentran exentos de IVA.

Nota 2: teniendo en cuenta que se trata de un contrato de mantenimiento de tracto sucesivo, la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, adjudicará la presente contratación a la firma favorecida hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado a cada lote.

Nota 3: El oferente deberá ofrecer un único porcentaje de descuento, el cual se aplicará de manera uniforme y automática a cada uno de los ítems del anexo " *ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS BASE DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE RESPALDO DE ENERGÍA Y CLIMATIZACIÓN DEL DATA CENTER Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL* " del respectivo lote al que se presenta.

Nota 4: La cantidad de equipos a realizar el mantenimiento para cada lote, será acorde al suministro de repuestos que se relacionan en el anexo "*ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS BASE DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE RESPALDO DE ENERGÍA Y CLIMATIZACIÓN DEL DATA CENTER Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL*", previa coordinación con el supervisor del contrato según la necesidad institucional.

Nota 5: El oferente deberá indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado de cada lote ofertado.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Vigencia 2026:

Nro.	Fecha	Nro. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	26/06/2026	315	OFTIC 000F	10	MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE RESPALDO DE ENERGÍA Y CLIMATIZACIÓN DEL DATA CENTER Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (LOTE 1 "MANTENIMIENTO DE UPS".)	1	$60.000.000,00	$60.000.000,00
2			OFTIC 000F	10	MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE RESPALDO DE ENERGÍA Y CLIMATIZACIÓN DEL DATA CENTER Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (LOTE 2 "MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS".)	1	$50.000.000,00	$50.000.000,00
3			OFTIC 000F	10	MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE RESPALDO DE ENERGÍA Y CLIMATIZACIÓN DEL DATA CENTER Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (LOTE 3 "MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS".)	1	$40.000.000,00	$40.000.000,00
4			OFTIC 000F	10	MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE RESPALDO DE ENERGÍA Y CLIMATIZACIÓN DEL DATA CENTER Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (LOTE 4 "MANTENIMIENTO DE SISTEMA CONTRAINCENDIOS".)	1	$45.000.000,00	$45.000.000,00
TOTAL							$195.000.000,00	$195.000.000,00

Vigencia futura 2027: Por valor de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($310.000.000,00) MONEDA LEGAL.

Mediante comunicación oficial GS-2026-06638-OFTIC, de fecha 10/07/2026, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones solicitó la asignación presupuestal correspondiente a la vigencia futura requerida para el presente proceso.

Mediante comunicación oficial GS-2026-022398-DILOF de fecha 15/07/2026, el Director Logístico y Financiero (E) emitió respuesta así:

"(…) una vez el ministerio de Hacienda y Crédito Público emita la circular externa por la cual se imparten los lineamientos para el trámite de vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2027, la Oficina de Planeación DIPON solicitará la información a las diferentes unidades que conforman la Unidad 160101 Gestión General Policía Nacional (…)".

1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio y/o unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad mercantil los servicios requeridos en el presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes, cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (02) MiPymes, un (01) día hábil antes de la apertura el proceso de contratación. Por lo anterior se convoca a las MiPymes interesadas para que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, realicen su solicitud de limitar el presente proceso siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El artículo 218 de la Constitución Política de Colombia consagra que, *(...) "la Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. (...)"*

Por su parte, la Policía Nacional mediante Resolución No. 0259 del 25/01/2023, "*por la cual se define la estructura orgánica de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se determinan las funciones de sus dependencias internas*".

Así mismo, en el artículo 16, de la Resolución Nro. 0259 del 2023, dispone que el Grupo de Potencia Eléctrica y Seguridad Electrónica, es la dependencia de la subjefatura, encargada de administrar y operacionalizar la infraestructura de la red eléctrica que soporta la plataforma tecnológica de la institución.

La policía nacional, a través de la oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones, requiere la contratación de MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE RESPALDO DE ENERGÍA Y CLIMATIZACIÓN DEL DATA CENTER Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL. LOTE 1 "MANTENIMIENTO DE UPS". LOTE 2 "MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS". LOTE 3 "MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS". LOTE 4 "MANTENIMIENTO DE SISTEMA CONTRAINCENDIOS", dada la naturaleza crítica de la información toda vez que los servicios tecnológicos y la infraestructura que soporta el Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional de Colombia, resulta indispensable garantizar la operación continua y confiable de los sistemas de soporte que permiten mantener las condiciones de disponibilidad exigidas por un Centro de Datos certificado bajo estándar TIER III.

Dado lo anterior, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento para los equipos de respaldo de energía, climatización y protección contra incendios que soportan la operación del Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional, infraestructura tecnológica de misión crítica diseñada para garantizar la continuidad de los servicios institucionales y el procesamiento seguro de la información estratégica de la Institución.

El Centro de Procesamiento de Datos de la Policía Nacional alberga infraestructura tecnológica esencial para el funcionamiento de los sistemas de información misionales, plataformas de virtualización, soluciones de almacenamiento,

bases de datos, equipos de comunicaciones y demás componentes tecnológicos que respaldan las actividades administrativas y operativas de la Institución. En consecuencia, resulta indispensable garantizar la disponibilidad permanente de los sistemas de soporte que permiten mantener las condiciones técnicas requeridas para su funcionamiento continuo y seguro.

Con el propósito de preservar los niveles de disponibilidad, confiabilidad y resiliencia propios de una infraestructura de misión crítica, se hace necesario realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los Sistemas de Alimentación Ininterrumpida de Potencia (UPS), Plantas Eléctricas de Respaldo, Sistemas de Aire Acondicionado de Precisión y Sistemas de Detección y Extinción de Incendios, los cuales constituyen la base de la infraestructura de soporte del Centro de Procesamiento de Datos.

Estos sistemas garantizan la continuidad del suministro eléctrico ante fallas o interrupciones de la red comercial, mantienen las condiciones ambientales y térmicas requeridas para la correcta operación de los equipos tecnológicos y proporcionan los mecanismos de protección necesarios frente a eventos que puedan comprometer la integridad de la infraestructura, la disponibilidad de los servicios tecnológicos y la seguridad de la información institucional.
Teniendo en cuenta que cualquier indisponibilidad de estos sistemas podría afectar la operación de los servicios tecnológicos que soportan los procesos misionales de la Policía Nacional, es necesario asegurar su funcionamiento permanente, eficiente y confiable mediante la ejecución de actividades especializadas de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de conformidad con las recomendaciones de los fabricantes y las mejores prácticas aplicables a centros de datos de alta disponibilidad.

Por lo anterior, se requiere contratar el mantenimiento de los siguientes componentes que soportan la operación en el Data Center Principal de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional y Dirección General, ubicado en la ciudad de Bogotá, carrera 59 Nro. 26-21 CAN:

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOS MANTENIMIENTOS					
LOTE	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	Nro. Serial	MARCA	UBICACIÓN
1	MANTENIMIENTO DE UPS	250 KVA	M19F2U0006	LIEBERT	DATA CENTER
		250 KVA	M19F2U0007	LIEBERT	DATA CENTER
		250 KVA	M19F2U0008	LIEBERT	DATA CENTER
		250 KVA	M19F2U0009	LIEBERT	DATA CENTER
		250 KVA	9920020121105001	FENTON	SUBESTACIÓN DIPON
		2 KVA	B410KA0F7946	FENTON	SUBESTACIÓN DIPON
		60 KVA	B501EA0F0002	FENTON	SALA ESTRATEGICA DIPON
		10 KVA	130510-42700006	FENTON	SALA ESTRATEGICA DIPON
		3 KVA	130312-524217	N/A	SUBESTACIÓN DIPON
		200 KVA	106007329195	N/A	SUBESTACIÓN DIPON
2	MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS	1000 KVA	4412757	CUMMINS	DATA CENTER
		1000 KVA	4412758	CUMMINS	DATA CENTER
		400 KVA	5000970/270	FG WILSON	DIPON
		563 KVA	50002015/10	FG WILSON	DIPON
3	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS	240000 BTU / 20,0 T.R	N16J8E0043	LIEBERT	DATA CENTER
		360000 BTU / 30,0 T.R	C12L8E0023	LIEBERT	DATA CENTER
		240000 BTU / 20,0 T.R	N19FCE0042	LIEBERT	DATA CENTER
		240000 BTU / 20,0 T.R	N19FCE0005	LIEBERT	DATA CENTER
		240000 BTU / 20,0 T.R	N19FCE0006	LIEBERT	DATA CENTER
		240000 BTU / 20,0 T.R	N19FCE0004	LIEBERT	DATA CENTER
		240000 BTU / 20,0 T.R	N19FCE0003	LIEBERT	DATA CENTER
		240000 BTU / 20,0 T.R	N16J8E0042	LIEBERT	DATA CENTER
		240000 BTU / 20,0 T.R	N19J8E0056	LIEBERT	DATA CENTER
		90000 BTU / 7,5 T.R	12295XTLBA	N/A	DATA CENTER
4	MANTENIMIENTO DE SISTEMA CONTRAINCENDIOS	N/A	Sistema de detección y extinción de incendios	N/A	DATA CENTER Y OFTIC

Mediante comunicación oficial GS-2026-005622-OFTIC del 12/06/2026, el señor Capitán RIGOBERTO MUÑOZ RESTREPO, Jefe Grupo de Potencia Eléctrica y Seguridad Electrónica, solicitó al Director de Colombia Compra Eficiente, la inclusión en el catálogo de acuerdos marco, el proceso de contratación para mantenimiento a los equipos de respaldo de energía y climatización del DATA CENTER y la Dirección General de la Policía Nacional. Lote 1 "Mantenimiento de UPS". Lote 2 "Mantenimiento de plantas eléctricas". Lote 3 "Mantenimiento de aires acondicionados". Lote 4 "Mantenimiento de sistema contraincendios.

Mediante solicitud radicada con Nro. ID PQRSF-865 del 12/06/2026, el señor Capitán, RIGOBERTO MUÑOZ RESTREPO, Jefe Grupo de Potencia Eléctrica y Seguridad Electrónica de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, solicitó información a la bolsa mercantil sobre los plazos, requisitos, disponibilidad, IVA y precios relacionados con el MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE RESPALDO DE ENERGÍA Y CLIMATIZACIÓN DEL DATA CENTER Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL. LOTE 1 "MANTENIMIENTO DE UPS". LOTE 2 "MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS". LOTE 3 "MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS". LOTE 4 "MANTENIMIENTO DE SISTEMA CONTRAINCENDIOS".

En respuesta a la consulta formulada mediante radicado PQRSF-865, la Bolsa Mercantil de Colombia informó que los servicios requeridos por la Policía Nacional se encuentran inscritos en dicho escenario de negociación y pueden ser adquiridos a través de este mecanismo. No obstante, indicó que la negociación genera costos asociados a comisiones de las sociedades comisionistas y gastos propios de la operación bursátil, los cuales deben ser analizados por la Entidad dentro del estudio de conveniencia y oportunidad correspondiente.

Mediante comunicación oficial GS-2026-005640-OFTIC del 13/06/2026, el señor Capitán RIGOBERTO MUÑOZ RESTREPO, Jefe de Grupo de Potencia Eléctrica y Seguridad Electrónica, solicitó comité de requerimientos tecnológicos para el proceso de mantenimiento cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE RESPALDO DE ENERGÍA Y CLIMATIZACIÓN DEL DATA CENTER Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL. LOTE 1 "MANTENIMIENTO DE UPS". LOTE 2 "MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS". LOTE 3 "MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS". LOTE 4 "MANTENIMIENTO DE SISTEMA CONTRAINCENDIOS".

Mediante acta electrónica ACTA-001795 – SUTIC-GARTE - 2.7 del 13/06/2026, el señor Mayor ORMINSON SANTOS ARIZA, Subjefe de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, emitió respuesta indicando que, en el Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos llevado a cabo el 13/06/2026, se otorgó concepto de viabilidad técnica para llevar a cabo el proceso cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE RESPALDO DE ENERGÍA Y CLIMATIZACIÓN DEL DATA CENTER Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL. LOTE 1 "MANTENIMIENTO DE UPS". LOTE 2 "MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS". LOTE 3 "MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS". LOTE 4 "MANTENIMIENTO DE SISTEMA CONTRAINCENDIOS". Posteriormente, mediante la comunicación oficial GS-2026-007294-OFTIC de fecha 31/07/2026, se solicitó el alcance de la citada acta, con el fin de aclarar la omisión del Lote 4 en la redacción del acta del comité CERT, toda vez que la viabilidad técnica fue emitida para la totalidad del objeto contractual. En repuesta mediante comunicación oficial GS-2026-007365-OFTIC de fecha del 03/08/2026, el señor mayor JULIO CESAR JIMENEZ FANDIÑO, informó que, "*la viabilidad otorgada por el Comité ampara la totalidad del alcance contractual presentado. La ausencia en mención expresa del Lote 4 en el Acta AC-2026-001795-OFTIC del 13/06/26 obedece a una omisión de forma en la redacción del documento y no a una exclusión del alcance de la viabilidad otorgada*".

Mediante respuesta del 19/06/2026, al radicado de entrada Nro. 1_2026_06_16_008077, suscrita por JUAN PABLO VELÁSQUEZ SILVA, Experto G3-08 subdirección de negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, informó que actualmente dicha entidad no cuenta con un mecanismo de agregación de demanda que contemple integralmente los bienes y servicios requeridos dentro del proceso de contratación denominado "MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE RESPALDO DE ENERGÍA Y CLIMATIZACIÓN DEL DATA CENTER Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL", precisando igualmente que corresponde a la Entidad verificar la idoneidad de los mecanismos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para atender la necesidad institucional.

Mediante Acta Nro. A20260916000415 del 16/09/2026 sesión Extraordinaria en Comité de Integración de Tecnologías de Información y Comunicaciones – CITI del Sector Defensa, se validó la pertinencia de servicios de "*MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE RESPALDO DE ENERGÍA Y CLIMATIZACIÓN DEL DATA CENTER Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL*".

Así mismo se verificó la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano, evidenciando que no se encuentra ningún acuerdo marco de precios, que contemple el mantenimiento de UPS a nivel nacional de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la Policía Nacional.

Mediante respuesta a petición con número de radicado Nro. 2026-06-19-006595 del 19/06/2026, suscrito por el señor JUAN PABLO VELÁSQUEZ SILVA, Experto G3-08 Subdirección de Negocios, de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, da a conocer que *"(…) la ANCP-CCE le agradece haberse puesto en contacto con nosotros y le informa que actualmente no cuenta con ningún Mecanismo que contemple todos los elementos de su consulta en uno solo, y ya definió el plan de estructuración de Mecanismos de Agregación de Demanda de la presente vigencia(…)."*

En atención a la información suministrada por la Bolsa Mercantil de Colombia, se evidenció que los servicios requeridos por la Policía Nacional pueden ser adquiridos mediante dicho mecanismo de negociación. No obstante, una vez efectuado el análisis institucional de conveniencia, oportunidad y economía, se determinó que la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica resulta más favorable para la Entidad, toda vez que permite la participación directa de los oferentes, fomenta la pluralidad de participantes y promueve la competencia de precios en condiciones de igualdad.

Así mismo, se estableció que la utilización de la Bolsa Mercantil de Colombia genera costos asociados a la intermediación de las sociedades comisionistas y a la operación propia del mecanismo bursátil, circunstancia que podría representar mayores costos para la Entidad. En consecuencia, se concluye que la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica constituye el mecanismo más eficiente para atender la necesidad contractual objeto del presente proceso, garantizando la observancia de los principios de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva.

Se realizó la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, así como la revisión de los diferentes instrumentos de agregación de demanda vigentes, con el propósito de verificar la existencia de mecanismos que permitan atender la necesidad institucional relacionada con el mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico especializado de los equipos de respaldo de energía y climatización del Data Center y la Dirección General de la Policía Nacional, distribuido en cuatro (4) lotes: UPS, plantas eléctricas, aires acondicionados y sistema contraincendios.

La consulta efectuada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), así como la revisión de los demás mecanismos de agregación de demanda disponibles, se realizó de manera independiente para cada uno de los lotes que integran el presente proceso de contratación, a saber: Lote 1 - Mantenimiento de UPS; Lote 2 - Mantenimiento de Plantas Eléctricas; Lote 3 - Mantenimiento de Aires Acondicionados; y Lote 4 - Mantenimiento de Sistemas Contraincendios. Como resultado de dicha verificación individual, no se identificaron instrumentos de agregación de demanda que permitieran atender integralmente las necesidades técnicas y operativas requeridas para cada uno de los lotes objeto del presente proceso.

Como resultado de dicha verificación, se evidenció que, si bien existen Acuerdos Marco de Precios y catálogos orientados a la adquisición de bienes y servicios tecnológicos y de infraestructura, estos se encuentran enfocados principalmente en:

- Infraestructura tecnológica general
- Servicios de soporte básico
- Equipos de tecnología de uso común
- Servicios de conectividad y licenciamiento

No obstante, estos instrumentos no contemplan de manera integral el servicio de mantenimiento de equipos de respaldo de energía y climatización de misión crítica, el cual presenta características particulares asociadas a:

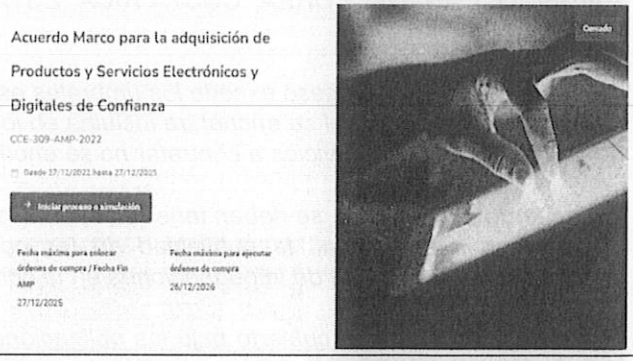
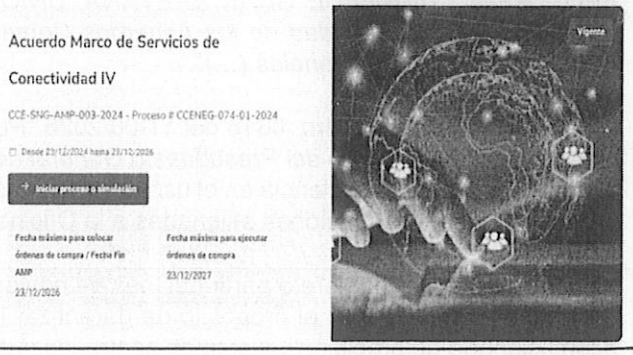
- Intervención sobre sistemas UPS de alta capacidad y bancos de baterías selladas tecnología VRLA-AGM
- Mantenimiento de plantas eléctricas de respaldo, incluyendo sistemas de combustión, lubricación, refrigeración, transferencia automática y sincronismo
- Mantenimiento de aires acondicionados de precisión instalados en el Data Center y la Dirección General
- Intervención del sistema de detección y extinción contraincendios con agente limpio
- Soporte técnico especializado multimarca conforme a las marcas instaladas (LIEBERT EXM, FENTON y demás equipos a cargo)
- Actividades de diagnóstico, pruebas de transferencia, autonomía, descarga, vacío y con carga, así como configuración y actualización de firmware
- Requerimientos de alta disponibilidad y continuidad operativa en infraestructura crítica que soporta las plataformas tecnológicas institucionales

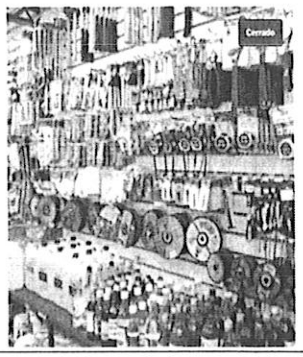
En este sentido, si bien el servicio objeto del presente proceso corresponde a un conjunto de actividades técnicas especializadas de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte integral, cuya ejecución depende de las condiciones particulares de la infraestructura instalada, el estado operativo de los equipos, los requerimientos de disponibilidad de los sistemas críticos y los niveles de servicio exigidos por la Entidad, dichas características no implican que el servicio carezca de condiciones técnicas objetivamente definibles. Por el contrario, las especificaciones, alcance, periodicidades, tiempos de atención, garantías, repuestos mínimos y demás obligaciones del contratista se encuentran plenamente estandarizadas en el Anexo Técnico y en el Anexo de Actividades y Lista de Precios Base de Repuestos del presente proceso, lo que permite su comparación objetiva entre los oferentes.

En consecuencia, la no idoneidad de los instrumentos de agregación de demanda disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) no desconoce ni afecta el carácter de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización (CTU) del objeto contractual, ni la procedencia de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa prevista en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Lo que se concluye de la verificación realizada es que ningún Acuerdo Marco de Precios ni mecanismo de agregación de demanda vigente atiende integralmente los requerimientos técnicos, operativos y funcionales del mantenimiento de los sistemas UPS, plantas eléctricas, aires acondicionados y sistema contraincendios del Data Center y la Dirección General de la Policía Nacional, razón por la cual la Entidad debe adelantar la contratación de manera independiente, conservando la modalidad de selección aplicable conforme a la naturaleza CTU del servicio.

De igual forma, no se identificaron mecanismos de agregación de demanda que, de manera individual o combinada, permitan atender integralmente los requerimientos técnicos, operativos y funcionales asociados al mantenimiento de los sistemas UPS, plantas eléctricas, aires acondicionados y sistema contraincendios del Data Center y la Dirección General de la Policía Nacional.

Como resultado de la verificación, se analizaron los instrumentos administrados por Colombia Compra Eficiente, sin que ninguno satisfaga integralmente la necesidad institucional del presente proceso: el Acuerdo Marco de Nube Privada IV se limita a servicios de cómputo y almacenamiento en la nube; el Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento se restringe a la adquisición e instalación de soluciones solares; el Acuerdo Marco de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza se enfoca en bienes y servicios digitales; el Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV corresponde a transmisión de datos, internet y telecomunicaciones; el Acuerdo Marco de Materiales de Construcción y Ferretería comprende insumos generales que no incluyen repuestos especializados ni agente extintor limpio; y el catálogo de Grandes Almacenes corresponde a bienes de consumo y suministros generales. En consecuencia, ninguno de los instrumentos analizados contempla el mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico especializado de UPS, plantas eléctricas, aires acondicionados de precisión y sistema contraincendios objeto del presente proceso.

Categoría TVEC consultada	Fecha	Enlace	Captura
Nube Privada IV	25/06/2026	https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/acuerdo-marco-para-la-adquisicion-de-servicios-de-nube-privada-iv	
Sistemas Fotovoltaicos	25/06/2026	https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/acuerdo-marco-de-sistemas-fotovoltaicos-de-generacion-y-almacenamiento	
Productos y Servicios Electrónicos Digitales de Confianza	25/06/2026	https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/acuerdo-marco-para-la-adquisicion-de-productos-y-servicios-electronicos-y-digitales-de-confianza	
Servicios de Conectividad IV	25/06/2026	https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/acuerdo-marco-de-servicios-de-conectividad-iv	

Materiales de Construcción y Ferretería	25/06/2026	https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/catalogo-de-materiales-de-construccion-y-ferreteria-derivado-del-iad-mipymes	Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES IAD MIPYMES Iniciar proceso o simulación Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP 29/12/2025 Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra 29/12/2025	

En consecuencia, aunque existen instrumentos de agregación de demanda en el sector de tecnologías de la información y de infraestructura, estos no resultan técnica ni funcionalmente idóneos para atender la necesidad específica del presente proceso contractual, razón por la cual la Entidad debe adelantar la contratación de manera independiente, conforme a la modalidad de selección aplicable y en observancia de la normativa vigente.

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26/05/2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13/04/2021, el analista contractual DILOF el 18/06/2026 certificó "(…) *que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso de* ***"MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE RESPALDO DE ENERGÍA Y CLIMATIZACIÓN DEL DATA CENTER Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DISTRIBUIDOS EN LOTE 1 "MANTENIMIENTO DE UPS". LOTE 2 "MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS". LOTE 3 "MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS". LOTE 4 "MANTENIMIENTO DE SISTEMA CONTRAINCENDIOS"****, por un valor de* ***$505.000.000,00***, ***SI*** *está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ALIANZA DEL PACÍFICO, CANADÁ, COREA, COSTA RICA, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO, CHILE, TRIÁNGULO NORTE, CAN; toda vez que:*

a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
c. Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Por otra parte, ***NO*** *está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en el Acuerdo con ESTADOS AELC, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA, UNIÓN EUROPEA, IRLANDA DEL NORTE E ISRAEL, toda vez que por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso en cuestión no supera el umbral establecido por dichos tratados internacionales (…)".*

En atención al Decreto Nro. 0618 del 17/06/2026 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026, para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*, la presente necesidad no constituye gasto suntuario, sino que permite elevar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y se hace necesario adquirir el proceso de mantenimiento para cumplir con las funciones asignadas a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

La contratación se requiere a partir del mes de noviembre de 2026, específicamente desde el día siguiente a la finalización del contrato vigente, con el propósito de garantizar la continuidad operativa de los sistemas UPS, plantas eléctricas, aire acondicionado de precisión y sistemas contra incendios del Data Center institucional.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos suscritos por la entidad durante las últimas tres vigencias (2023, 2024 y 2025) con objetos y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio, encontrando lo siguiente:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA NACIONAL DILOF/ GOURIYU SISTEMS S.A.S	06-07-10324-23 20/11/2023	MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS A NIVEL NACIONAL	PN DIRAF SA 248 2023	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
POLICÍA NACIONAL / POWERSUN S.A.S	06-7-10326-23 17/11/2023	MANTENIMIENTO DE UPS A NIVEL NACIONAL	PN DIRAF SA 252 2023	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
POLICÍA NACIONAL / ABCONTROL	06-7-10325-23 17/11/2023	MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELECTRICAS A NIVEL NACIONAL	PN DIRAF SA 249 2023	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
POLICÍA NACIONAL / SEGURITY TECH CONTROL	06-7-10327-23 20/11/2023	MANTENIMIENTO SISTEMAS CONTRA INCENDIOS	PN DIRAF MIC 396 2023	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
POLICÍA NACIONAL / CM & M SOLUCIONES ELECTROMECÁNICAS S.A.S	06-7-10328-24 17/12/2024	MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS A NIVEL NACIONAL	PN DILOF SA 316 2024	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
POLICÍA NACIONAL / POWERSUN S.A.S	06-7-10311-24 06/12/2024	MANTENIMIENTO DE UPS A NIVEL NACIONAL	PN DILOF SA 294 2024	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
POLICÍA NACIONAL / INGENIERIA MONTAJES Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	06-7-10332-24 20/12/2024	MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELECTRICAS A NIVEL NACIONAL	PN DILOF SA 321 2024	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
POLICÍA NACIONAL / SEGURITY TECH CONTROL	06-7-10309-24 04/12/2024	MANTENIMIENTO SISTEMAS CONTRA INCENDIOS	PN DILOF MIC 372 2024	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
POLICÍA NACIONAL / CM & M SOLUCIONES ELECTROMECÁNICAS S.A.S	06-7-10269-25 22/08/2025	MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS A NIVEL NACIONAL	PN DILOF MIC 277 2025	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN Y, HASTA EL MOMENTO, HA GARANTIZADO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS A NIVEL NACIONAL.	ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN HASTA EL 31/10/2026.
POLICÍA NACIONAL / POWERSUN S.A.S	06-7-10295-25 12/09/2025	MANTENIMIENTO DE UPS A NIVEL NACIONAL	PN DILOF SA 280 2025	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN Y, HASTA EL MOMENTO, HA GARANTIZADO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS UPS A NIVEL NACIONAL.	ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN HASTA EL 31/10/2026.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA NACIONAL / SUCOMPUTO S.A.S	06-7-10277-25 28/08/2025	MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELECTRICAS A NIVEL NACIONAL	PN DILOF SA 268 2025	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN Y, HASTA EL MOMENTO, HA GARANTIZADO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS A NIVEL NACIONAL.	ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN HASTA EL 31/10/2026.
POLICÍA NACIONAL / SEGURITY TECH CONTROL	06-7-10275-25 27/08/2025	MANTENIMIENTO SISTEMAS CONTRA INCENDIOS	PN DILOF MIC 278 2025	EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN Y, HASTA EL MOMENTO, HA GARANTIZADO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y SUPRESIÓN DE INCENDIOS.	ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN HASTA EL 31/10/2026.

- ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con la naturaleza y características de los servicios requeridos, el proceso de contratación se estructura en cuatro (4) lotes independientes, correspondientes a: Lote 1 – Mantenimiento de UPS; Lote 2 – Mantenimiento de plantas eléctricas; Lote 3 – Mantenimiento de aires acondicionados; y Lote 4 – Mantenimiento de sistemas contra incendios.

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios requeridos poseen características técnicas uniformes y que existen varias empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad cumpliendo con las especificaciones técnicas, el presente proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de:

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(…) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (…)".

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución Nro. 03049 de 2014, dispone:

"(…) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007(…)".

Son causales de esta modalidad:

- **Selección Abreviada Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:**

El literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece:

"(…) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos (…)".

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (…)".

De igual manera, el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 142 de 2023, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones", señala:

"(...) Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y Común Utilización: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007(…)".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", los cuales se comprobarán como "CUMPLE o NO CUMPLE".

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponente está descrita en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" y se verificará como requisito habilitante de manera independiente para cada lote, conforme a las condiciones allí establecidas. "las cuales se verificarán como "CUMPLE o NO CUMPLE".

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica

4.1.3 EXPERIENCIA

La experiencia será un requisito habilitante independiente para cada lote. En consecuencia, el oferente deberá acreditar experiencia específica relacionada con el objeto del lote al cual presente propuesta, de conformidad con las condiciones establecidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

La experiencia del personal está descrita en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" la cual se verificará como "CUMPLE ó NO CUMPLE".

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica.

4.1.7. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los factores de evaluación económica están establecidos en el pliego de condiciones y en el SECOP II.

4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente, de conformidad con el artículo 22 de la ley 2479 de 2025.

13. En caso de persistir el empate entre dos o más ofertas, una vez aplicados los criterios de desempate establecidos, la Entidad realizará el procedimiento de sorteo mediante balotas, dejando constancia de la actuación correspondiente.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

El oferente deberá diligenciar los formularios "**CRITERIOS DE DESEMPATE**" según corresponda y "**TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**" de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para la validación del respectivo criterio.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del

Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios para el Lote 1 (Mantenimiento de UPS), el Lote 2 (Mantenimiento de Plantas Eléctricas), el Lote 3 (Mantenimiento de Aires Acondicionados) y el Lote 4 (Mantenimiento de Sistema Contraincendios); serán prestados en las instalaciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y en la Dirección General de la Policía Nacional, ubicada en la carrera 59 Nro. 26-21 CAN de la ciudad Bogotá D.C.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El los servicios correspondientes al Lote 1 – Mantenimiento de UPS, Lote 2 – Mantenimiento de Plantas Eléctricas, Lote 3 – Mantenimiento de Aires Acondicionados y Lote 4 – Mantenimiento de Sistemas Contraincendios, se ejecutarán bajo la modalidad de tracto sucesivo, de conformidad con las necesidades de la Entidad y durante el plazo de ejecución contractual.

La ejecución de las actividades se realizará de manera periódica y/o cuando se requiera, previa solicitud y autorización del supervisor del contrato, de acuerdo con las condiciones, cantidades, frecuencias, unidades de medida, especificaciones técnicas, niveles de calidad y patrones de desempeño establecidos en el Anexo denominado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" y demás documentos que hagan parte integral del proceso de contratación.

Las actividades serán ejecutadas hasta el agotamiento del valor correspondiente a cada lote o hasta el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero, sin que ello implique para la Entidad la obligación de ejecutar o consumir la totalidad del presupuesto asignado, toda vez que la ejecución estará determinada por las necesidades efectivamente requeridas y autorizadas durante el plazo contractual.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el Lote 1 (Mantenimiento de UPS), el plazo de ejecución iniciara una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, suscripción del acta de inicio, y finalización del contrato PN DILOF Nro. 06-7-10295-25, hasta el 30/06/2027 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra.

Para el Lote 2 (Mantenimiento de Plantas Eléctricas), el plazo de ejecución iniciara una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, suscripción del acta de inicio, y finalización del contrato PN DILOF Nro. 06-7-10277-25, hasta el 30/06/2027 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra.

Para el Lote 3 (Mantenimiento de Aires Acondicionados), el plazo de ejecución iniciara una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, suscripción del acta de inicio, y finalización del contrato PN DILOF Nro.06-7-10269-25, hasta el 30/06/2027 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra.

Para el Lote 4 (Mantenimiento de Sistema Contraincendios), el plazo de ejecución iniciara una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, suscripción del acta de inicio, y finalización del contrato PN DILOF Nro. 06-7-10275-25, hasta el 30/06/2027 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, realizará los pagos de la siguiente manera:

Se realizarán pagos parciales y/o proporcionales de acuerdo a la ejecución de los mantenimientos recibidos a satisfacción hasta llegar al 100% del presupuesto oficial para cada lote, conforme a las especificaciones técnicas, previa aprobación o autorización del supervisor del contrato, y según el listado de valores unitarios fijados en el Anexo "***ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS BASE DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE RESPALDO DE ENERGÍA Y CLIMATIZACIÓN DEL DATA CENTER Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL***", al cual se aplicara el porcentaje de descuento ofertado a cada lote.

Los pagos se realizarán en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

5.5. SUPERVISOR

El supervisor del contrato para el "Lote 1, Lote 2, Lote 3 y Lote 4 " será el Jefe del Grupo Potencia Eléctrica y Seguridad Electrónica de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien con posterioridad designe la Dirección Logística y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento

del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en los Artículos 83 *"Supervisión e interventoría contractual"* y 84 *"Facultades y deberes de los supervisores y los interventores"*, de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* las funciones dispuestas en la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018, quien presentará los informes de supervisión de manera mensual, los cuales deberán ser publicados en el SECOP II.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los anexos "*OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*" y "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*".

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo "*OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL*".

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación se realizará de forma parcial por lote completo, a través de subasta inversa electrónica, conforme al procedimiento establecido en la plataforma SECOP II y de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El porcentaje de descuento ofrecido por el oferente en la subasta se aplicará a cada valor unitario del anexo "***ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS BASE DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE RESPALDO DE ENERGÍA Y CLIMATIZACIÓN DEL DATA CENTER Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL***", de cada lote.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentados por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el anexo "*ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO*", se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el anexo "*ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS*" del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se encuentra relacionado en el "Formato Único Análisis del Sector y del Mercado Selección Abreviada – Subasta Inversa (Bines y Servicios CTU)

**** Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo***

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Se encuentra relacionado en el "Formato Único Análisis del Sector y del Mercado Selección Abreviada – Subasta Inversa (Bines y Servicios CTU)

**** Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo***

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se encuentra relacionado en el "Formato Único Análisis del Sector y del Mercado Selección Abreviada – Subasta Inversa (Bines y Servicios CTU)

**** Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo***

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio y/o unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad mercantil los servicios requeridos en el presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes, cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (02) MiPymes, un (01) día hábil antes de la apertura el proceso de contratación.

Por lo anterior se convoca a las MiPymes interesadas para que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, realicen su solicitud de limitar el presente proceso siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos.

INDICADORES FINANCIEROS

Mediante comunicación oficial GS-2026-022806-DILOF, de fecha 17/07/2026 el señor Patrullero de Policía SEBASTIAN MARCELO PARRA BONILLA, Auxiliar de Tesorería y señor ADS17 WILSON YESID SANDOVAL ROJAS, Auxiliar de Contabilidad del Grupo Presupuesto General, se establecieron los siguientes indicadores financieros, así:

(...)

1. Consideraciones exento

- Normativas

a. Decreto 1082 de 2015.
b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-03.
c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-CCE-EICP-MA-04, versión 3.

- La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2025 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de sociedades RUES, así:

*"Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». **La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor.***

- Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-03, se indica en la parte introductoria que ***"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."*** (resaltado y subrayado fuera de texto).

➢ ***LOTE 1 Y 2: UNSPSC - 72151514*** V

2. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Razón de Endeudamiento, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo).

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de quince (15) empresas del sector, ubicadas Dos (02) en la ciudad de Bogotá, tres (03) en Monteria, una (01) en Cartagena, una (01) en Manizales, una (01) en Sabaneta, una (01) en Pasto, una (01) en Armenia, una (01) en San Andres, una (01) en Puerto Boyacá, una (01) en Florencia, una (01) en Soledad y una (01) en Neiva, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de seis medidas o promedios estadísticos así:

"MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE RESPALDO DE ENERGÍA Y CLIMATIZACIÓN DEL DATA CENTER Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL. LOTE 1: "MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE UPS" LOTE 2: "MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS", LOTE 3: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS", LOTE 4: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE SISTEMAS DE CONTRA INCENDIOS.".				
Cantidad de Proponentes	Indices Capacidad Organizacional		Indices Capacidad Financiera	
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Cobertura de Intereses
1	0,14	0,09	6,16	4,32
2	0,04	0,03	3,60	45,50
3	0,16	0,08	3,67	5,79
4	0,30	0,14	2,42	6,02
5	0,25	0,22	7,54	INDETERMINADO
6	0,22	0,21	66,17	219,36
7	0,11	0,05	43,94	6,61
8	0,36	0,27	1.120,56	69,16
9	0,17	0,17	274,67	119,79
10	0,03	0,03	234,43	INDETERMINADO
11	0,21	0,16	3,48	230,02
12	0,37	0,36	88,15	5.716,80
13	0,77	0,54	3,13	INDETERMINADO
14	0,19	0,16	23,18	17,19
15	0,21	0,14	71,86	74,48
a. Media Aritmética	**0,24**	**0,18**	**130,20**	**434,34**
b. Media Podada	**0,21**	**0,16**	**63,84**	**79,39**
c. Mediana	**0,21**	**0,16**	**23,18**	**57,33**
d. Mínimo	**0,03**	**0,03**	**2,42**	**4,32**
e. Máximo	**0,77**	**0,54**	**1.120,56**	**5.716,80**
f. Promedio Ponderado	**0,29**	**0,21**	**268,04**	**1.258,44**

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplan los siguientes criterios:

a. **Media Aritmética**: para la cual se tuvieron en cuenta las quince (15) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
b. **Media podada**: para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, tampoco los resultados en cero (0,00), negativos e indeterminados, razón por la cual se tuvieron en cuenta desde trece (13), doce (12) y diez (10) empresas por cada indicador, con el fin de obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.

c. **Mediana** se aplica en forma directa y corresponde a la posición central dentro de las quince (15) empresas de la muestra.
d. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de las quince (15) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores en cero (0,00), negativos e indeterminados.
e. **Máximo:** promedia el valor del indicador de las quince (15) empresas asignando el límite superior.
f. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

Para la asignación de los límites de cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del Mínimo, cuando el indicador sea cero y/o indeterminado procederá al siguiente ascendentemente a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo.

3. Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS Y HOJAS.** Para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

GRAFICO TALLO Y HOJAS

Muestra	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoria de oferentes estan en este rango	Promedio de los 15 muestra poblacional	Mediana	Desviacion estandar	Media podada 12 3items de 15	Desviacion estandar de la media podada	Razon de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviacion estandar	Valor ideal o Limite fijado al indicador
0	0	0011	0%								
0	1	04									
1	2	1359	23%	21-29	23	23	18	22	16	ENTRE (22-16)=6 Y (22+16+16)=54	54%
4	3	25									
10	4	69									
14	5	3	53%								
21	6										
23	7										
25	8										
29	9										
32											
35											
46											
49											
53											

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (0,0% y 53%); los más frecuentes corresponden a los proveedores que tienen un índice medio-bajo de endeudamiento entre el 21% y 29%, donde se encuentra la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 54% o 0,54, teniendo en cuenta que es la media podada más dos veces la desviación estándar, siendo acorde

con el sector económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

4. Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional- UNSPCS-72151514

LÍMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL				
Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
>=0,03	>=0,03	>=2,42	<=0,54	>=4,32

- ***LOTE 3: UNSPSC – 40101701***

5. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Razón de Endeudamiento, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo).

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de quince (15) empresas del sector, ubicadas Dos (02) en la ciudad de Bogotá, una (01) en Monteria, una (01) en Cali, una (01) en Manizales, una (01) en Pereira, una (01) en Sincelejo, una (01) en Armenia, una (01) en Santa marta, una (01) en Puerto Boyacá, una (01) en Florencia, una (01) en Villavicencio, una (01) en Soledad , una (01) en Neiva, y una (01) en Mosquera, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de seis medidas o promedios estadísticos así:

"MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE RESPALDO DE ENERGÍA Y CLIMATIZACIÓN DEL DATA CENTER Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL. LOTE 1: "MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE UPS" LOTE 2: "MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS", LOTE 3: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS". LOTE 4: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE SISTEMAS DE CONTRA INCENDIOS.".				
	Indices Capacidad Organizacional		Indices Capacidad Financiera	
Cantidad de Proponentes	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Cobertura de Intereses
1	0,25	0,22	7,54	INDETERMINADO
2	0,22	0,21	66,17	219,36
3	0,21	0,16	3,48	230,02
4	0,77	0,54	3,13	INDETERMINADO
5	0,19	0,16	23,18	17,19
6	0,21	0,14	71,86	74,48
7	0,45	0,25	3,27	5,06
8	0,18	0,14	4,33	12,67
9	0,13	0,11	5,14	INDETERMINADO
10	0,20	0,16	15,54	203,79
11	0,07	0,07	5,77	18,06
12	0,08	0,07	7,46	7,33
13	0,26	0,21	4,60	41,37
14	0,25	0,16	2,49	INDETERMINADO
15	0,52	0,15	2,56	2,14
a. Media Aritmética	**0,27**	**0,18**	**15,10**	**55,43**
b. Media Podada	**0,24**	**0,17**	**11,71**	**66,59**
c. Mediana	**0,21**	**0,16**	**5,14**	**18,06**
d. Mínimo	**0,07**	**0,07**	**2,49**	**2,14**
e. Máximo	**0,77**	**0,54**	**71,86**	**230,02**
f. Promedio Ponderado	**0,31**	**0,23**	**21,26**	**74,45**

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplan los siguientes criterios:

g. **Media Aritmética**: para la cual se tuvieron en cuenta las quince (15) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
h. **Media podada**: para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, tampoco los resultados en cero (0,00), negativos e indeterminados, razón por la cual se tuvieron en cuenta desde trece (13), doce (12) y nueve (09) empresas por cada indicador, con el fin de obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.
i. **Mediana** se aplica en forma directa y corresponde a la posición central dentro de las quince (15) empresas de la muestra.
j. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de las quince (15) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores en cero (0,00), negativos e indeterminados.
k. **Máximo:** promedia el valor del indicador de las quince (15) empresas asignando el límite superior.
l. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

Para la asignación de los límites de cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del Mínimo, cuando el indicador sea cero y/o indeterminado procederá al siguiente ascendentemente a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo.

6. Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS Y HOJAS.** Para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

GRAFICO TALLO Y HOJAS											
Muestra	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoria de oferentes estan en este rango	Promedio de los 15 muestra poblacional	Mediana	Desviacion estandar	Media podada 12 items de 15	Desviacion estandar de la media podada	Razon de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviacion estandar	Valor Ideal o Limite fijado al indicador
1	0	13	0,1%								
3	1	00348	20%	10--18	23	20	18	21	12	ENTRE (21-12)=9 Y (21+12+12)=45	45%
10	2	0189									
10	3	35									
13	4	3									
14	5										
18	6										
20	7	0	70%								
21	8										
28	9										
29											
33											
35											
43											
70											

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (0,1% y 70%); los más frecuentes corresponden a los proveedores que tienen un índice medio-bajo de endeudamiento entre el 10% y 18%, donde se encuentra la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 45% o 0,45, teniendo en cuenta que es la media podada más dos veces la desviación estándar, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

7. **Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional- *UNSPSC – 40101701***

LÍMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL				
Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
>=0,07	>=0,07	>=2,49	<=0,45	>=2,14

- ***LOTE 4: UNSPSC – 81102701***

8. **Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Razón de Endeudamiento, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo).**

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de quince (15) empresas del sector, ubicadas Ocho (08) en la ciudad de Bogotá, dos (02) en Pasto, una (01) en Cartagena, una (01) en Sincelejo, una (01) en Villavicencio, una (01) en Mosquera, y una (01) en Bucaramanga, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de seis medidas o promedios estadísticos así:

"MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE RESPALDO DE ENERGÍA Y CLIMATIZACIÓN DEL DATA CENTER Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL, LOTE 1: "MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE UPS", LOTE 2: "MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS", LOTE 3: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS", LOTE 4: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE SISTEMAS DE CONTRA INCENDIOS.".

Cantidad de Proponentes	Indices Capacidad Organizacional		Indices Capacidad Financiera	
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Cobertura de Intereses
1	0,16	0,08	3,67	5,79
2	0,14	0,09	6,16	4,32
3	0,45	0,25	3,27	5,05
4	0,04	0,03	3,60	45,50
5	0,42	0,19	40,21	909,97
6	0,39	0,36	3,77	43,17
7	0,20	0,16	15,54	203,79
8	0,81	0,78	233,79	278,32
9	0,08	0,07	7,46	7,33
10	0,32	0,13	5,69	28,31
11	0,30	0,20	5,87	27,70
12	0,06	0,04	1,57	INDETERMINADO
13	0,06	0,05	12,51	INDETERMINADO
14	0,08	0,08	18,99	746,75
15	0,26	0,18	3,16	6,69
a. Media Aritmetica	0,25	0,18	24,35	154,18
b. Media Podada	0,22	0,14	9,99	127,13
c. Mediana	0,20	0,13	5,87	28,31
d. Mínimo	0,04	0,03	1,57	4,32
e. Máximo	0,81	0,78	233,79	909,97
f. Promedio Ponderado	0,31	0,25	55,11	244,78

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplan los siguientes criterios:

m. **Media Aritmética**: para la cual se tuvieron en cuenta las quince (15) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
n. **Media podada**: para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, tampoco los resultados en cero (0,00), negativos e indeterminados, razón por la cual se tuvieron en cuenta desde trece (13) y once (11) empresas por cada indicador, con el fin de obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.
o. **Mediana** se aplica en forma directa y corresponde a la posición central dentro de las quince (15) empresas de la muestra.
p. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de las quince (15) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores en cero (0,00), negativos e indeterminados.
q. **Máximo:** promedia el valor del indicador de las quince (15) empresas asignando el límite superior.
r. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

Para la asignación de los límites de cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del Mínimo, cuando el indicador sea cero y/o indeterminado procederá al siguiente ascendentemente a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo.

9. Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS Y HOJAS.** Para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

GRAFICO TALLO Y HOJAS											
Muestra	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoria de oferentes estan en este rango	Promedio de los 15 muestra poblacional	Mediana	Desviacion estandar	Media podada 123items de 15	Desviacion estandar de la media podada	Razon de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviacion estandar	Valor ideal o Limite fijado al indicador
3	0	3678	3%	03---08	27	28	16	27	16	ENTRE (27-16)=11 Y (27+16+16)=	59%
6	1	3									
7	2	058	28%								
8	3	226									
13	4	36									
20	5	49	59%								
25	6										
28	7										
32	8										
32	9										
36											
43											
46											
54											
59											

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (0,3% y 59%); los más frecuentes corresponden a los proveedores que tienen un índice medio-bajo de endeudamiento entre el 03% y 08%, donde se encuentra la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 59% o 0,59, teniendo en cuenta que es la media podada más dos veces la desviación estándar, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

10. Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional- *UNSPSC – 81102701*

LÍMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL				
Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
>=0,04	>=0,03	>=1,57	<=0,59	>=4,32

Conclusiones y Notas

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

Finalmente, es preciso indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el concepto C – 028 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente, *razón por la cual se procederá a evaluar con el último año fiscal actualizado.*

(…).

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES

Los bienes y servicios objeto de la presente contratación se encuentran disponibles en el mercado nacional, pero no se descarta la posibilidad que empresas extranjeras puedan ofertarlos siempre y cuando cumplan con las condiciones establecidas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo.

COSTOS INDIRECTOS: Los costos indirectos serán asumidos por el adjudicatario del contrato resultante del presente estudio previo (Pólizas que deban constituir, gastos administrativos, impuestos, imprevistos, transporte, personal, etc, en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del mismo).

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en moneda legal colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades).
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES).

Se encuentra relacionado en el "Formato Único Análisis del Sector y del Mercado Selección Abreviada – Subasta Inversa (Bines y Servicios CTU).

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se encuentra relacionado en el "Formato Único Análisis del Sector y del Mercado Selección Abreviada – Subasta Inversa (Bines y Servicios CTU).

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se encuentra relacionado en el "Formato Único Análisis del Sector y del Mercado Selección Abreviada – Subasta Inversa (Bines y Servicios CTU).

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Se encuentra relacionado en el "Formato Único Análisis del Sector y del Mercado Selección Abreviada – Subasta Inversa (Bines y Servicios CTU).

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Se encuentra relacionado en el "Formato Único Análisis del Sector y del Mercado Selección Abreviada – Subasta Inversa (Bines y Servicios CTU).

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de QUINIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($505.000.000,00) incluido IVA, discriminado de la siguiente manera:

Lote 1: El valor estimado corresponde a la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($145.000.000,00) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA.

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA
1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) A-02-02-02-008-007	OFTIC 000F	MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE RESPALDO DE ENERGÍA Y CLIMATIZACIÓN DEL DATA CENTER Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (LOTE 1 "*MANTENIMIENTO DE UPS*".)	10	2026	$60.000.000,00	$60.000.000,00
					2027	$85.000.000,00	$85.000.000,00
VALOR TOTAL						$145.000.000,00	

Lote 2: El valor estimado corresponde a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000,00) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA.

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA
2	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) A-02-02-02-008-007	OFTIC 000F	MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE RESPALDO DE ENERGÍA Y CLIMATIZACIÓN DEL DATA CENTER Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL. (LOTE 2 "*MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS*".)	10	2026	$50.000.000,00	$50.000.000,00
					2027	$100.000.000,00	$100.000.000,00
VALOR TOTAL						$150.000.000,00	

Lote 3: El valor estimado corresponde a la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000,00) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA.

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA
3	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) A-02-02-02-008-007	OFTIC 000F	MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE RESPALDO DE ENERGÍA Y CLIMATIZACIÓN DEL DATA CENTER Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL. (LOTE 3 "*MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS*".)	10	2026	$40.000.000,00	$40.000.000,00
					2027	$80.000.000,00	$80.000.000,00
VALOR TOTAL					$120.000.000,00		

Lote 4: El valor estimado corresponde a la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000,00) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA.

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA
4	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) A-02-02-02-008-007	OFTIC 000F	MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE RESPALDO DE ENERGÍA Y CLIMATIZACIÓN DEL DATA CENTER Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (LOTE 4 "*MANTENIMIENTO DE SISTEMA CONTRAINCENDIOS*".)	10	2026	$45.000.000,00	$45.000.000,00
					2027	$45.000.000,00	$45.000.000,00
VALOR TOTAL					$90.000.000,00		

NOTA 1: Mediante comunicado oficial GS-2026-000423-DILOF del 05/01/2026, el Grupo Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera indicó los aspectos a tener en cuenta en la elaboración de los estudios previos vigencia 2026, y de conformidad con la Resolución 03049 de 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", se elaboró listado del impuesto al valor agregado IVA donde se relacionan los bienes y servicios que se encuentran exentos, excluidos y gravados de acuerdo a lo indicado en el Estatuto Tributario. Por lo anterior, se identificó que el servicio a contratar en esta vigencia no se encuentra en la clasificación de exentos ni excluidos, por lo tanto, los lotes: LOTE 1 "*MANTENIMIENTO DE UPS*". LOTE 2 "*MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS*". LOTE 3 "*MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS*", para el presente proceso de contratación esta gravado con el impuesto del IVA.

Para el LOTE 4 "*MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CONTRAINCENDIOS*", según lo establecido en la Ley 1819 de 2016, artículo 187 literal I, se definen los bienes y demás elementos que están exentos o gravados con IVA; por tal motivo del anexo *ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS BASE DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE RESPALDO DE ENERGÍA Y CLIMATIZACIÓN DEL DATA CENTER Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL, LOTE 4 " MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CONTRAINCENDIOS*", los ítems de la página 21 se encuentran con IVA incluido y los ítems de las páginas 22 y 23 se encuentran exentos de IVA.

Nota 2: teniendo en cuenta que se trata de un contrato de mantenimiento de tracto sucesivo, la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, adjudicará la presente contratación a la firma favorecida hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado a cada lote.

Nota 3: El oferente deberá ofrecer un único porcentaje de descuento, el cual se aplicará de manera uniforme y automática a cada uno de los ítems del anexo " *ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS BASE DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE RESPALDO DE ENERGÍA Y CLIMATIZACIÓN DEL DATA CENTER Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL* " del respectivo lote al que se presenta.

Nota 4: La cantidad de equipos a realizar el mantenimiento para cada lote, será acorde al suministro de repuestos que se relacionan en el anexo "*ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS BASE DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE RESPALDO DE ENERGÍA Y CLIMATIZACIÓN DEL DATA CENTER Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL*", previa coordinación con el supervisor del contrato según la necesidad institucional.

Nota 5: El oferente deberá indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado de cada lote ofertado.

Patrullero **WILLIAM ALEXANDER RIAÑO GONZALEZ**
Estructurador Estudio Previo

Intendente **LUIS FERNANDO RIVERA BARRAGAN**
Estructurador Estudio Previo

Intendente **JHON ANDERSON URREA ALDANA**
Jefe Grupo Potencia Eléctrica y Seguridad Electrónica (E)

Teniente coronel **CESAR AUGUSTO SÁNCHEZ SALINAS**
Subjefe Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E)

Teniente coronel **ANDRÉS FELIPE CAMPOS VILLAMIL**
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E)

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de selección abreviada cuyo objeto es "*MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE RESPALDO DE ENERGÍA Y CLIMATIZACIÓN DEL DATA CENTER Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL. LOTE 1 "MANTENIMIENTO DE UPS". LOTE 2 "MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS". LOTE 3 "MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS". LOTE 4 "MANTENIMIENTO DE SISTEMA CONTRAINCENDIOS".*

Anexos

- Certificación de la necesidad.
- Especificaciones técnicas mínimas.
- Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.
- Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- Obligaciones de la Policía Nacional.
- Obligaciones del Contratista.
- Formato único de análisis del sector y del mercado.
- Actividades y lista de precios base de repuestos para el mantenimiento.

Formularios adjuntos al estudio previo.

- ✓ Formulario Carta de presentación de la propuesta.
- ✓ Formulario conocimiento de las especificaciones y ficha técnica.
- ✓ Formulario Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Formulario Compromiso anticorrupción.
- ✓ Formulario de Acuerdo de confidencialidad.
- ✓ Formulario experiencia general del proponente.
- ✓ Formulario declaración origen de recursos.
- ✓ Formulario criterios de desempate.
- ✓ Formulario tratamiento de datos personales.
- ✓ Formulario existencia o no de situaciones de control.
- ✓ Acreditación MiPymes.

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

1. Comunicación oficial GS-2026-000423-DILOF del 05/01/2026 productos exentos de IVA.
2. Comunicación oficial GS-2026-0005622-OFTIC del 12/06/2026 solicitud inclusión ficha técnica en los acuerdos marco.
3. Solicitud información a la Bolsa Mercantil de Colombia a través de correo electrónico del 12/06/2026.
4. Comunicación oficial GS-2026-005627-OFTIC del 12/06/2026 solicitud concepto ambiental.
5. Comunicación oficial GS-2026-005640-OFTIC del 13/06/2026 solicitud comité CERT.
6. Acta Nro. AC-2026-001795-OFTIC del 13/06/2026 que trata de la realización del comité CERT Nro. 052.
7. Comunicación oficial GS-2026-019459-DILOF del 17/06/2026 respuesta concepto ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.
8. Certificación comercio exterior del 18/06/2026.
9. Respuesta con número de radicado 1_2026_06_16_008077 de fecha 19/06/2026 de la Agencia Nacional de Contratación pública Colombia Compra Eficiente.
10. Respuesta de la Bolsa Mercantil de Colombia a través de correo electrónico de 23/06/2026.
11. Certificación Plan anual de adquisiciones Nro. 315 del 26/06/2026.
12. Comunicación Oficial GS-2026-006638-OFTIC del 10/07/2026 solicitud asignación vigencias futuras.
13. Comunicación Oficial GS-2026-006662-OFTIC del 13/07/2026 solicitud indicadores económicos.
14. Comunicación oficial GS-2026-022806-DILOF del 17/07/2026 respuesta indicadores económicos.
15. Comunicación oficial GS-2026-007365-OFTIC del 03/08/2026 respuesta solicitud de aclaración de viabilidad comité Nro. 052 de 2026.
16. Correo electrónico del 16/09/2026 donde se relaciona el número de acta A20260916000415 de la sesión extraordinaria en Comité de Integración de Tecnologías de Información y Comunicaciones – CITI del Sector Defensa, donde se validó la pertinencia de servicios de "MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE RESPALDO DE ENERGÍA Y CLIMATIZACIÓN DEL DATA CENTER Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL".
17. Declaración expresa del estructurador y dueño de la necesidad del estudio previo.